

7
Señor.

D.^{no} Pedro de Ariza y Soto.
D.^{no} Manuel de Arpilcueta.
D.^{no} Joseph Faustino Perez de Niza.

En consulta de 30 de Mayo
de este año hizo presente a
v. M. el Consejo en el Extraordi-
nario la noticia que tubo co-
municada al Conde de Aranda
Presidente por D.^{no} Joseph
Monino, Ministro de v. M.
en Roma de haverse dirigido
desde Polonia à Genova
para su remessa à Londres
ciento libro Manuscritos de
que se cree sea autox el
Copulso Joseph Fran.^{co} de Isla
y que pueda ser algunca

Saturia de la misma especie
que la de la Estampa publi-
cada con el titulo del Juris
Unibersal, añadiendo hacer
el Consejo encargado al
mismo Ministro prac-
ticara las mas activas, y
eficaces diligencias, à fin
de abeniguar el parecer
de dho Manuscrito, y re-
cogerte por lo mucho que
intexera en ello el real ser-
vicio de V. M. y la
tranquilidad publica, pro-
niendo el Consejo esta
Noticia en la soberana
Comprehension de V. M. para
las demas providencias

que fueren se su real
agrado.

En consecuencia se
encargo que se hizo a D.
Joseph Monino abisò en
Cantua se 22, de Abril, no
haber descubierta casa algu
na sobre este particular
no obstante las diligencias
practicadas sin intermi-
sion, ofreciendo comunican-
las con la àovnidad, y efi-
cacia que combiene, y dà
avisos se lo que se ellas se
hubo.

Del Comisario Real
D. Fernando Coronel reverendo
lo que informó antes, sobre

La remesa del citado Ma-
nuscrito a Genova a posesion
del Comerciante Juan ^{trata} Zap.
Cafarena con encargo de
dirigirlo a Londres, a donde
no haue[n] podido abeniguar
su contenido, ni la persona
de aquella corte, a quien
se ha encaminado, è insirre
en que segun las remas
que le ha dado Camillo
Businarri del Tercera
que le entregò el m.s. em-
paquetado para su remesa
a Genova ex autor seel
el Espulso Joseph ^{de la Co} Juan.
de Isla, aun que no.

lo asintiera, por no tener
evidencia.

Desado todo al Fiscal
de V. M. D.ⁿ Pedro Ro-
driguez Campomanes fue se
parecer en respuesta se 21 de
Mayo ultimo, se haga pre-
sentar a V. M. por Consulta,
lo que resultara de estas nuevas
noticias, para que si es del
real agrado se sirva man-
dar por la via reservada
de estado, que el encargado
de los negocios de España
en Londres este a la mira
del Embio, e impresion del
Expresado M. S. procurando
tomar reservadamente por

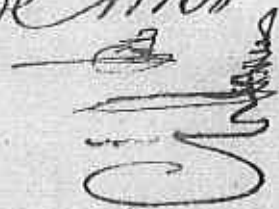
los medios que juzgue mas
oportuna quanto noticias
combengan, a fin de venir
en conocimiento de su
contenido, y paradero, para
que con conocimiento de
todo se puedan tomar las
providencias convenientes.

El Consejo de en el
Extraordinario se ha enterado
de las nuevas noticias co-
municadas por ^{N. Joseph} D. Joseph Moreno
y ^{N. Fernando} D. Fernando Coxoni, y te-
niendo presentes los antecedentes
de este expediente, con lo que
expone el Fiscal de V. M.
estima conveniente se sirva
V. M. mandar, que por

la via reservada de entado de present
go al Encargado de los negocios de Es
paña en Londres este ala mira del
embio, è impresion del M. S. de que
bi echa mencion, tomando reservada
mente quantas noticias orea oportu
nas a averiguar su contenido y para
deno para las providencias que con
benga tomar en vista de ellas.

V. M. resolverà lo que
tubiere por combeniente, y lo que
sea mas de su real servicio Madrid
10 de Julio de 1773.





6161

Handwritten notes at the bottom of the page, including the word "Indice" and other illegible text.